Consejo General.

Acta de la 22ª Sesión Extraordinaria Urgente 2026.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado y Municipio del mismo nombre, siendo las 17:45 (diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos) se da de inicio hoy 1 de septiembre de 2026; y con fundamento en los artículos 116, norma IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 242, 243, 244, 247, 253, fracción I, 267 párrafo segundo, 280, fracción IV y 282 fracciones III y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracción I, incisos a) y b), fracción II, incisos a) y b), 8, 9, 10, 15, 19, 20, 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 1, 2, 7, 8, 9, 10, 15, 19, 20, 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reúnen en Sesión Extraordinaria las y los Consejeras y Consejeros Electorales, Maestra Clara Concepción Castro Gómez, Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos, Maestro Danny Alberto Góngora Moo, Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, Maestra Victoria del Rocío Palma Ruiz, Representaciones de los partidos políticos: C.P. Mario Enrique Pacheco Cdeballos, Representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Licenciada Jessica María Mayor Pérez, Representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Gilbert Alexander Gamboa Balam, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Carlos Alberto Rodríguez Osorio, Representante propietario del Partido PAZ, Licenciado Armando de Jesús López Sáenz, Partido SOMOS; la de la voz la Titular de la Secretaría Ejecutiva Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez; con objeto de celebrar la 22ª (vigésima segunda) Sesión Extraordinaria, de carácter Urgente, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al año 2026. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Buenas tardes, integrantes del Consejo General. Sean bienvenidas y bienvenidos a la 22ª (vigésima segunda) sesión extraordinaria, de carácter Urgente, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy, martes 1 de septiembre de 2026. Por lo que, para dar inicio, solicito a la Secretaria Ejecutiva pase lista de asistencia y verifique si existe el quórum legal para sesionar. ----------

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Buenas tardes tengan todas y todos los que nos acompañan a la presente sesión. A continuación, procederé al pase de lista, por lo que le solicito a las y los presentes que al nombrarles hagan favor de levantar la mano y contestar "presente". Integrantes del Consejo General: Presidencia Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez; en adelante, Consejera Presidenta. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y Consejeros Electorales: Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos. ----------

Consejera Electoral, Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Maestro Danny Alberto Góngora Moo. ----------

Consejero Electoral, Maestro Danny Alberto Góngora Moo: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké. ----------

Consejera Electoral, Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos. ----------

Consejero Electoral, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Maestra Victoria del Rocío Palma Ruiz. ----------

Consejera Electoral, Maestra Victoria del Rocío Palma Ruíz: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Representaciones de los partidos políticos: Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Juan Gualberto Alonzo Rebolledo. ----------

Licenciado Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido Verde Ecologista de México, Licenciada Jessica María Mayor Pérez. ----------

Licenciada Jessica María Mayor Pérez, Representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Gilbert Alexander Gamboa Balam. ----------

Licenciado Gilbert Alexander Gamboa Balam, Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Presente. ----------

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido Paz, Licenciado Carlos Alberto Rodríguez Osorio. ----------

Licenciado Carlos Alberto Rodríguez Osorio, Representante propietario del Partido PAZ: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Partido Somos, Licenciado Armando de Jesús López Sáenz. ----------

Licenciado Armando de Jesús López Sáenz, Representante propietario del Partido Somos: Presente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: La de la voz, Madén Nefertiti Pérez Juárez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General. Consejera Presidenta, para efectos de la presente sesión, doy cuenta que hay una asistencia inicial de 12 integrantes del Consejo General, por lo que contamos con el quórum legal para su realización. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias, Secretaria Ejecutiva. Siendo las 17:45 (diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos) del día de hoy, martes 1 de septiembre de 2026, se declara instalada la 22ª (vigésima segunda) sesión extraordinaria de carácter urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Secretaria Ejecutiva, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: El siguiente punto se refiere al orden del día. ----------

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. (A petición de la Presidencia del Consejo General) Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo **CG/A046/2026,** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JG/11/2026. (Se anexa copia)
5. Clausura.

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el orden del día. Al no haber intervenciones, Secretaria Ejecutiva, proceda con la votación correspondiente. ----------

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Claro que sí. Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales, Municipales, Judiciales y Consultivos, en adelante Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el orden del día previsto para la sesión, quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Consejera Presidenta, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. Antes de continuar con el orden del día, solicito su autorización para que se consulte en votación económica si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que previamente fueron circulados. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Proceda a formular la consulta sobre la dispensa solicitada. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que previamente fueron circulados, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo. Consejera Presidenta, la dispensa de lectura de los documentos ha sido aprobada por unanimidad de votos. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: El siguiente punto del orden del día es a petición de la Presidencia del Consejo General y consiste en la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/A046/2026 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JG/11/2026. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/A046/2026 antes referido Al no haber más intervenciones, Secretaria Ejecutiva, proceda con la votación correspondiente. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejeras y Consejeros Electorales, con fundamento en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de Acuerdo CG/A046/2026 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que por el que se da cumplimiento. ----------

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Una disculpa, Secretaria Ejecutiva, no me percaté que el representante del Partido Revolucionario Institucional solicitó el uso de la voz. Se le cede el uso de la voz al Licenciado Juan Alonso Rebolledo, adelante. ----------

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Juan Gualberto Alonso Rebolledo: Buenas. Buenas tardes a todos. Con el permiso de esta presidencia, leo, nos acaban de circular este documento, el Acuerdo CG/A046/2026, pero en la lectura rápida no logro entender la respuesta. No sé si alguien de algún Consejero me puede explicar si el sentido de esta respuesta. La verdad, no la entiendo.

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: En este punto estaría dando respuesta, sin menoscabo, si alguno de mis compañeros refuerza la misma. Este proyecto de acuerdo alude a un recurso de apelación en el que el Tribunal Electoral nos revoca justo un proyecto de acuerdo en el que se dio respuesta al mismo. En ese sentido, un integrante de la legislatura del Estado hace una serie de preguntas respecto a la elección consecutiva. El Consejo General, conforme a este proyecto de acuerdo, determina dar respuesta conforme a lo solicitado por el Tribunal Electoral, esto es, dar respuesta puntual a cada uno de los puntos que fue lo que en su momento se generó como agravio en el que se pronunció este Consejo General en términos generales, dada la redundancia, en este momento lo que hace el Consejo General es pronunciarse sobre cada uno de las interrogantes que nos generan. En este sentido, es plantear lo que establece la Reforma Constitucional Federal de 2025 y también la Reforma Constitucional de 2026. Asimismo, también se refiere en este punto, actualmente en lo que toca a la constitución local, todavía se encuentra vigente lo relativo a la elección, a la reelección, esto es de acuerdo al marco constitucional vigente local y lo que hace este Consejo General en este punto es declarar la Incompetencia para poder generar un control de constitucionalidad, ya sea difuso o concentrado, toda vez que las autoridades administrativas no tienen competencia para realizar interpretación entre normas constitucionales. Esto refiere solamente a las autoridades jurisdiccionales. ¿No sé si alguno de mis compañeros quisiera hacer algún? Se le cede el uso de la voz al Consejero Electoral Jorge Gabriel Gasca Santos ----------

Consejero Electoral, Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos: Gracias, sí, es en el mismo sentido. Prácticamente lo que hicimos fue por pormenorizar en cada una de las preguntas, aunque bien se pudo haber hecho una pregunta general, perdón, una respuesta general para todas las preguntas, pero en este caso, como el tribunal ordenaba una respuesta específica para cada una, pues se hizo de esta manera, quizá suene repetitivo o se vea repetitivo. Por eso menciono que se pudo haber hecho una

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

general para todas las preguntas planteadas, pero se optó por esta forma, y respecto también con lo que señalaba la Consejera Presidenta, ¿es así esta autoridad administrativa? La respuesta para las 3 preguntas es que no cuenta con la atribución para pronunciarse de manera general sobre la vigencia de las normas constitucionales, esto con base en lo dicho por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que las autoridades electorales administrativas no pueden fijar el sentido original, el alcance ni los límites de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la jurisprudencia 14/2004, si bien es cierto, esa autoridad administrativa debe aplicar la norma legal, interpretándola en el sentido que resulte más favorable a la Constitución. También es cierto que esto no implica modificar el texto constitucional o inaplicar la ley. Es en ese sentido que sería la respuesta que estaríamos dando a al peticionario. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Se le cede el uso de la voz a la consejera electoral, Brenda Noemy Domínguez Aké. ----------

Consejera Electoral, Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké. Gracias Presidenta. Buenas tardes a todos y a todos los que nos ven a través de las redes sociales y a los que estemos aquí presentes. Si bien mi postura, no acompañaré el proyecto de acuerdo, si bien no estamos este obligados, no estamos facultados para realizar un control constitucional de las normas, porque somos una autoridad administrativa y que estoy deacuerdísimo en eso porque solo les toca a las autoridades jurisdiccionales. También es cierto que nosotros, como organismo público electoral local, sí estamos obligados a dar una contestación a las solicitudes que nos realizan la ciudadanía. Esta contestación debió ir en el sentido de que es una consulta de carácter informativo y orientador, que no constituye una resolución definitiva, ni un registro anticipado, ni una garantía de que la candidatura de alguna persona que venga a registrarse, que ya ha sido diputado en esta legislatura que está en curso, será aprobado cuando se abran los plazos legales. Este es un criterio de oportunidad que si el proceso electoral no ha comenzado y las reglas de postulación no se han consolidado formalmente mediante lineamientos de registro. Esta autoridad administrativa debe responder especificando las reglas que están vigentes, dejando a salvo el análisis o control constitucional de lado, porque nos vuelvo a repetir, en eso sí estoy de acuerdo, no somos una autoridad jurisdiccional. Respecto al fondo de la consulta realizada por esta persona, que si las diputaciones en funciones pueden postularse válidamente a la elección consecutiva de 2027. El panorama legal presenta certidumbre a pesar de los procesos de transición legislativa en curso. La vigencia del derecho en 2027 en el estado de Campeche, las recientes

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

reformas electorales locales aprobadas el pasado 28 de agosto de 2026 determinaron explícitamente que la prohibición de la reelección inmediata entrará en vigor hacia el proceso electoral de 2030. La regla aplicable para el 2027 para las elecciones locales de 2027 es el derecho de a la elección consecutiva de los diputados locales que están ahora en funciones, por lo que sigue plenamente vigente, conforme al marco histórico constitucional, que los legisladores actuales puedan buscar la elección consecutiva bajo los lineamientos tradicionales hasta por cuatro periodos consecutivos postulados por el mismo partido o coalición, la falta de armonización total o conclusión de algunas leyes secundarias o reglamentos o en este caso, la Constitución no suspende la aplicación de los derechos políticos electorales ante cualquier vacío o falta de armonización formal en las leyes locales. El Instituto Electoral aplica directamente los principios de progresividad y el marco constitucional general vigente para el periodo, el cual ya definió que el freno a la reelección se pospone hasta el 2030. Si el régimen de elección consecutiva, que es otra de las preguntas. Solicitadas por esta persona, continúa vigente y resulta plenamente aplicable para el próximo proceso electoral local de 2027, es de señalar que, aunque el Congreso del Estado de Campeche aprobó recientemente una reforma electoral para prohibir de forma definitiva la reelección inmediata y frenar el nepotismo electoral, el propio decreto de reforma estableció un candado temporal, las nuevas reglas que prohíben la reelección consecutiva. Entrarán en vigor formalmente hacia el proceso electoral del año 2030. En cuanto al alcance temporal y jurídico de esas reformas, el decreto del 01 de abril de 2025 fue la reforma constitucional de origen que introdujo a nivel federal la prohibición absoluta de la reelección inmediata y el nepotismo electoral. Su artículo tercero transitorio fijó de manera explícita que los efectos restrictivos de la no reelección de diputaciones y munícipes comenzarán a operar formalmente a partir del proceso electoral del año 2030. El decreto del 23 de abril de 2026, esta reforma conocida en la práctica legislativa como el plan B de austeridad y adecuación municipal, modificó los artículos 115, 116 y 134 de la Constitución Federal, su alcance jurídico refuerza la obligatoriedad de la no reelección legislativa local y redefine topes presupuestarios de los congresos, así como los límites en las regidurías. Sigue produciendo efectos transitorios, de 2025 continúa produciendo plenos efectos jurídicos. La reforma del 23 de abril de 2026 no derogó ni modificó la calendarización original de la prohibición de la reelección establecida 2025. Por lo tanto, la vigencia temporal de la prohibición de reelección consecutiva para las diputaciones locales se mantiene firme para entrar en vigor hasta el proceso electoral de 2030. Los procesos electorales intermedios como las elecciones de 2027 se seguirán rigiendo bajo los criterios de reelección del marco anterior. Permitiendo que quienes ocupan actualmente una diputación puedan optar a

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

ella consecutivamente si cumplen con los requisitos previos, es cuanto Consejera Presidenta. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: ¿Alguna otra intervención? ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Con su permiso Consejera Presidenta, nada más para dar cuenta que siendo las 17:56 (diecisiete con cincuenta y seis minutos) se integró a los trabajos de la presente sesión el representante propietario del Partido Acción Nacional, contador Mario Enrique Pacheco Ceballos, es cuanto. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: ¿alguna otra intervención? Se cierra la primera ronda, se apertura a la segunda ronda, se le cede el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional. ----------

Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Juan Gualberto Alonzo Rebolledo: Coincido con lo que acaba de decirnos la Consejera Brenda, creo que en la primera reforma quedó más que claro en un transitorio la fecha en la cual se iba a prohibir la reelección. En la siguiente reforma, que fue del 26, el 23 de abril, esa reforma fue específicamente en lo que tiene que ver con los temas presupuestales para los congresos locales y hace una modificación al artículo 116 constitucional, pero sólo que lo que tiene que ver en cuanto a ese cambio, o sea, al presupuesto que tiene que ajustarse el congreso local en ningún momento hace referencia a la parte de la reelección. Sin embargo, al modificarse el contenido de ese artículo, pues obviamente se tiene que cambiar los infinitivos para poder quedar uniforme el artículo y por eso habla ya de prohibir y en ningún momento toca lo que el transitorio de la primera reforma. Por lo tanto, al no haberlo tocado, pues queda vigente. Lo que se aprobó el 01 de abril de 2025, entonces por eso me llamaba mucho la atención en la antes de que se interrumpiera la sesión y que nos fuéramos a una sesión extraordinaria que se dijera que había choque entre ambas reformas, yo creo que está más que claro, lo acaba de decir perfectamente bien la Consejera, coincido con ella y por lo tanto la reelección queda vigente hasta el 2030. Sí, es cuanto, presidenta. --------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: ¿Alguna otra intervención? Bien, en ese punto solamente estaría generando que el Consejo General en ningún momento está diciendo que esta disposición que se comenta es inaplicable. Me parece que en ese sentido sí hay que puntualizar cuál es el pronunciamiento que está haciendo en este momento el Consejo General. No es respecto de la inaplicabilidad del mismo, quizás en este punto dejando sin efecto o no reconociendo el efecto que existe respecto a la reforma constitucional 2026, privilegiando

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

siempre la supremacía constitucional ¿Al no haber más intervenciones, secretaria ejecutiva le solicitaría, por favor, proceda usted con la votación correspondiente? ---------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Claro que sí. Consejeras y Consejeros Electorales, con fundamento en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo CG/A046/2026 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEC/JG/11/2026, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo, quienes estén por la negativa, Sírvanse a manifestarlo. Consejera Presidenta, el proyecto de acuerdo CG/A046/2026 ha sido aprobado por mayoría de 5 votos a favor y un voto en contra, es cuánto. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias Secretaria Ejecutiva. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día. ----------

Titular de la Secretaría Ejecutiva, Doctora Madén Nefertiti Pérez Juárez: Consejera Presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día para esta 22ª (vigésima segunda) sesión extraordinaria urgente del Consejo General. ----------

Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Siendo las 18:03 (dieciocho horas con tres minutos) del día de hoy, martes 1 de septiembre de 2026, se clausura la 22ª (vigésima segunda) sesión extraordinaria urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Muchas gracias por su asistencia, tengan todos y toda una excelente tarde.

FIRMAN AL CALCE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUIZ, QUE APROBARON POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ACTA EN LA 23ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".